



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N°1482-2019-R

Lambayeque, 11 de octubre del 2019

#### VISTO:

El Expediente N° 5735-2019-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector Académico, solicitando rectificación de la Resolución N°1335-2019-R;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1335-2019-R, de fecha 23 de setiembre del 2019, se resuelve Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, a los estudiantes que participan en el Proyecto de Biometría y Video Vigilancia en la UNPRG, dentro de ellos a Rospingliosi Gayoso Teodoro Junior, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, durante el periodo del 07 de enero al 07 de setiembre del año en curso (08 meses);

Que, mediante Oficio N° 1989-2019-VRACAD-UNPRG, emitido por el Vicerrector Académico en el cual, manifiesta que en la Resolución N° 1335-2019-R de fecha 23 de setiembre del 2019, existe error material, se ha consignado el apellido paterno de uno de los beneficiarios Rospingliosi Gayoso Teodoro Junior, debiendo decir Sr. **Rospigliosi** Gayoso Teodoro Junior, por lo que solicita la rectificación de la citada resolución en ese sentido;

Que, el numeral 212.1) del Art. 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión", por lo que procede rectificar la Resolución N° 1335-2019-R;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Rectificar el error material consistente en la parte resolutive de la Resolución N° 1335-2019-R, de fecha 23 de setiembre del 2019 en el extremo que consigna el apellido paterno del Sr. Teodoro Junior Rospingliosi Gayoso; debiendo ser lo correcto **ROSPIGLIOSI GAYOSO TEODORO JUNIOR**.

2° Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 1335-2019-R.

3° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Ing. Oscar Uchelly Romero Cortez (coordinador del Proyecto), interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General



JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector